

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPANIA
TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS
TRANSMILAGROS CIA. LTDA.✓

CUANTIA: \$ 60,00

DI. COP.

******* V *******

FACT- NRO. 7

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a quince de junio del dos mil cuatro, ante mi. **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ** NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparecen por una parte En calidad de vendedores los socios: **MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTEZ** por sus propios derechos, conjuntamente con su cónyuge Sra. Rodolfina Peñalosa; Socio **Sr. WILSON TEODORO GOMEZ** y esposa Sra. Elsa Quezada; El Socio **Sr. HELIODORO GABRIEL MENDOZA CASTRO** y esposa Sra. Fanny Alvarez, **CLÉBER BERNANDINO GOMEZ PEÑALOSA**; **CARLOS ALCIBIADES GOMEZ PEÑALOSA**, y el **Sr. JOSE ALEJANDRO DELEG YUNGA**; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que

elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

En calidad de vendedores los socios: MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTEZ por sus propios derechos, conjuntamente con su cónyuge Sra. Rodolfina Peñalosa:

Socio Sr. WILSON TEODORO GOMEZ y esposa Sra. Elsa Quezada; El Socio Sr. HELIODORO GABRIEL MENDOZA CASTRO y esposa Sra. Fanny Alvarez. Comparecen también en calidad de adquirentes los señores CLÉBER BERNANDINO GOMEZ PERALOSA; CARLOS ALCIBIADES GOMEZ PERALOSA, y el Sr. JOSE ALEJANDRO DELEG YUNGA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- «Transportes Interparroquial Señor de los Milagros Transmilagros Cia. Ltda.»: a).- CONSTITUCION.- Se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública autorizada por el, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 29 de marzo de 1994, aprobada mediante resolución Nº 94-3-2-1-143 del 14 de junio de 1994 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número 162 el 27 de junio de 1994, con un capital social inicial de S/. 80,00 dólares; b).- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Se efectúa

mediante Escritura pública autorizada por el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca; Inscrita en el Registro Mercantil, en junta con la Resolución Nº 01-C-DIC-994 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el 7 de diciembre del 2001 con el Nº 734; aumenta su capital social en S/. 320,00 dólares, para incrementarse a un Capital Social de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400.00); c).- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 7 de junio del 2004, autorizó la transferencia y cesión de participaciones a nuevos socios, sin aumentar el Capital Social; TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DECLARACIONES: Con los antecedentes anotados, el compareciente, señor Manuel Carlos Gómez Pesantez, en su calidad de Gerente de "Transportes Interparroquial señor de los Milagros TRANSMILAGROS CIA. LTDA.", declara: Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Transportes Interparroquial señor de los milagros Transmilagros Cia. Ltda., reunida el 7 de junio del 2004 autorizó la TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, de acuerdo con el siguiente detalle: 1.- El Socio Sr. MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTES, propietario de 80 participaciones cede a favor del Sr. CLÉBER BERNANDINO GOMEZ

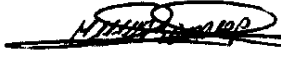
PERALOSA, 20 PARTICIPACIONES: 2.- el Socio Sr. WILSON TEODORO GOMEZ; propietario de 80 participaciones, cede y transfiere 20 participaciones a favor del Sr. CARLOS ALCIBIADES GOMEZ PERALOSA. 3.- El Socio Sr. HELIODORO GABRIEL MENDOZA CASTRO; propietario de 20 participaciones cede la totalidad a favor del Sr. JOSE ALEJANDRO DELEG YUNGA; 4.- Las participaciones sociales son de UN DOLAR CADA UNA, las transferencias que se realizan son con todos los derechos y obligaciones que tienen en la compañía de acuerdo con la Ley de Compañías y el Estatuto Social y que el monto que se transfieren es de (64) participaciones equivalentes a S/.60 dólares. **CUATRO:** **AUTORIZACION PARA SU LEGALIZACION, INSCRIPCION Y EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES.**- Que de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria de socios, reunida el 7 de junio del 2004, autoriza en forma expresa y unánime resuelven y autorizan al Sr. Gerente, para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía, se encargue de La Emisión de los nuevos certificados de aportaciones; y en general todos los trámites e instancias que sean pertinentes para su legalización y para que la resolución aprobada sea ejecutada; **QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión por así convenir a sus intereses; **SEXTA:**

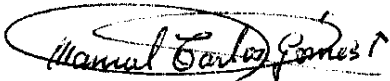
CUANTIA. La cuantía de transferencia es de sesenta dólares (\$ 60,00). **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES. - Se adjuntan los siguientes documentos:

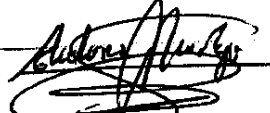
a.- Copia del nombramiento del Gerente y Representante Legal de la Compañía; b.- Copia certificada de la Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que autoriza este instrumento. c).- Posesión Efectiva de Oliva Sara

Capelo. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DR. GERMAN ESCANDON A., ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** - Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura integramente a los otorgantes por mi el **Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010220713-1

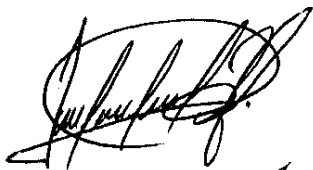

040004621-2


010373148-5

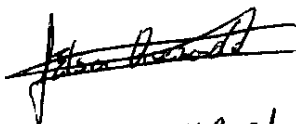

010282311-2


010343275-3


010282313-5



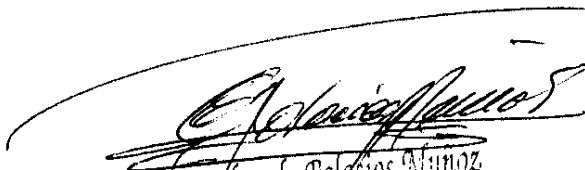
010283203-7



010307419-1

Rodolpina Peñalosa

010148905-2





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Señor de los Milagros

Dr. Eduardo Inalaco Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOTEN
CUENCA ECUADOR

Asunto:

Oficio #

Trans Milagros, a 7 de Junio de 2004

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS "TRANSMILAGROS CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy viernes siete de Junio del dos mil cuatro, a las catorce horas y cinco minutos, previa convocatoria, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA." con la asistencia de los siguientes Socios: Presidida por el Sr. DARIO GONZALO JIMÉNEZ ÁLVAREZ, y por sus propios derechos con 80 participaciones que representan el 20%; Sr. ANGEL GILBERTO JIMÉNEZ ÁLVAREZ, por sus propios derechos, con 80 participaciones igual al 20%; Sr. MANUEL ARMANDO DELGADO BRITO, por sus propios derechos, con 10 participaciones representando el 4%; Sr. FAUSTO BRITO JIMÉNEZ ÁLVAREZ, por sus propios derechos, con 20 participaciones que representan el 5%; Sr. ELIODORO GABRIEL MENDOZA CASTRO, por sus propios derechos, con 20 participaciones equivalentes al 5%; Sra. OLIVIA SARA CAPELO CABRERA, por sus propios derechos y por los que representa, en virtud de la Posesión Efectiva, con 4 participaciones equivalentes al 1%; Sr. FREDDY WASHINGTON RUBIO GÓMEZ, por sus propios derechos, con 20 participaciones que representa el 5%; Sr. WILSON TEODORO GÓMEZ PEÑALOZA por sus propios derechos, con 80 participaciones equivalentes al 20%; y Sr. MANUEL CARLOS GÓMEZ PESANTEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal, quien actúa como Secretario de esta Junta y por sus propios derechos con 80 participaciones representando el 20%. El señor Presidente, solicita a secretaría se elabore el registro de asistencia a esta Junta General Extraordinaria; constatándose la asistencia de 400 participaciones de \$1,00 cada una, que representan el 100% del Capital, esto es CUATROCIENTOS DOLARES. El señor Presidente manifiesta que por estar presente la totalidad del Capital Social se declaren en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS; y estando de acuerdo todos los concurrentes se declara instalada la Junta con el siguiente orden del día: PUNTO UNO.- Autorización para la transferencia, cesión de participaciones y admisión de nuevos socios; PUNTO DOS.- Autorización para su legalización, inscripción y emisión de nuevos certificados de aportaciones.- El Sr. Presidente, manifiesta que de acuerdo con las solicitudes que por escrito han presentado los Socios en la Gerencia de la Compañía, está debidamente justificada, es legítima y legal, que además se debe considerar que debido a la alta competencia que tienen, por convenir a los intereses de la Compañía para brindar un mejor servicio, pone a consideración de los Señores Socios, para que sea resuelta en esta Junta General Universal; y, que por ende solicitan autorización para legalizar la transferencia y cesión de las participaciones, de la siguiente manera: 1.- Que, de las 80 participaciones que es propietario el socio Sr. MANUEL CARLOS GÓMEZ PESANTEZ, cede y transfiere 20 participaciones a favor del Sr. CLEBER BERNARDINO GOMEZ PEÑALOZA con todos los derechos y obligaciones como socio de la compañía; 2.- Que, de las 80 participaciones que es propietario el Socio Sr. WILSON TEODORO GÓMEZ, cede y transfiere 20 participaciones a favor del Sr. CARLOS ALCIBIADES GOMEZ PEÑALOSA con todos los derechos y obligaciones como socio de la compañía; 3.- Que, las 20 participaciones que es propietario el Socio Sr. ELIODORO GABRIEL MENDOZA CASTRO, cede y transfiere en su totalidad a favor del Sr. JOSE ALEJANDRO DELEG YUNGA con todos los derechos y obligaciones como socio de la compañía; Que además, al emitirse los nuevos Certificados de Aportaciones se realizarán las deducciones correspondientes a cada uno de los Socios, que han autorizado las transferencias. Puesto a consideración de los señores. Socios, que representan la totalidad del Capital Social luego de algunas deliberaciones y consideraciones, de hacer las recomendaciones de las obligaciones y responsabilidades que contraen los nuevos socios con la Compañía, aprueban en

Junta 1000
2004



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICADO No.1059.-

El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal
forma

CERTIFICA

Que, bajo el No 141 del Registro de **NOMBRAMIENTOS**, y con
fecha seis de febrero del dos mil tres, consta inscrito un
Nombramiento a favor del Sr. **MANUEL CARLOS GOMEZ
PESANTEZ**, como **GERENTE** de la empresa de **TRANSPORTES
INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS
TRANSMILAGROS CIA. LTDA.**, por el período de un año.- Este
nombramiento a la ~~presente fecha se encuentra~~ **VIGENTE**.
Cuenca, treinta de abril del dos mil cuatro- **EL REGISTRADOR
MERCANTIL DE CUENCA.**

ppa.-

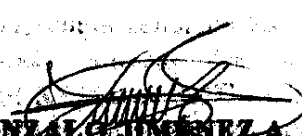

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

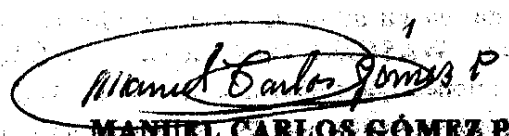




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

forma unánime **AUTORIZAR LA CESION, TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES EN LOS VALORES DETALLADOS Y LA ADMISION DE LOS NUEVOS SOCIOS; ACLARANDO QUE ESTAS TRANSFERENCIAS NO MODIFICA EL CAPITAL SOCIAL**, dejando expresa constancia que los titulares de las participaciones deben someterse a las disposiciones del Estatuto y cumplir con los requisitos de la Unidad Municipal de Transporte (UMT). Por lo expuesto los asistentes en forma unánime se ratifican en lo resuelto ; **PUNTO DOS.- AUTORIZACIÓN PARA SU LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES.-** En forma unánime resuelven y autorizan al Sr. Gerente, para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía, se encargue de cumplir con la Emisión de los nuevos certificados de aportaciones; y en general todos los trámites e instancias que sean pertinentes para su legalización y para que la resolución aprobada sea ejecutada; El señor Presidente manifiesta que habiéndose tratado todos y cada uno de los puntos de la Convocatoria, solicita un receso, para que Secretaria, redacte el Acta de la Junta; una vez que está concluida, el Sr. Presidente reinstala la Junta, se comprueba que existe el mismo quórum inicial y dispone que secretaria, por tal convenir, dé lectura en forma íntegra el Acta; una vez terminada, el Sr. Presidente, pone en consideración de los Señores Socios, la misma que es aprobada por unanimidad, ratificándose sin modificaciones en todos y cada uno de los puntos tratados y aprobados en esta Junta General Universal; siendo las 16H35 minutos, el Sr. Presidente, agradece la asistencia y colaboración de cada uno de los Señores Socios, da la bienvenida a los nuevos Socios y da por concluida la sesión de Junta General Universal, para constancia de todo lo conocido, discutido, resuelto y aprobado, firman el Presidente y el Secretario de esta Junta que lo certifica.


DARÍO GONZALO JIMÉNEZ A.
PRESIDENTE


MANUEL CARLOS GÓMEZ P.
GERENTE-SECRETARIO

CERTIFICO: Que este documento es igual al que se mantiene en los archivos de la empresa, a los cuales me remito en caso de ser necesario.


Manuel Carlos Gómez P.
SECRETARIO



SEÑOR NOTARIO:

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

OLIVA SARA CAPELO CABRERA, ecuatoriana, viuda mayor de edad, de quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad y cantón Cuenca, provincia del Azuay, ante usted señor Notario comparezco con la siguiente demanda:

1.1.- Antecedentes: El día 17 de octubre del 2002, en la ciudad de Cuenca, lugar de su último domicilio, falleció sin otorgar testamento alguno el Sr. LUIS ERNESTO ENCALADA, según consta de la partida de defunción.

Por la documentación que acompaño vendrá a su conocimiento que quedé como cónyuge sobreviviente y como herederos sus hijos Sara Jacqueline, Luis Franklin y Fabiola Oliva Encalada Capelo.

1.2 .- De los bienes de Fortuna: Entre los bienes dejados CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, en la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS CIA. LTDA. /

a).- Mediante Escritura Publica autorizada por el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca el 27 de marzo de 1994.

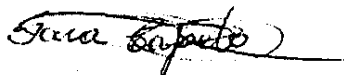
b).- Aumento de Capital Mediante Escritura Publica autorizada por el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca el 8 de octubre del 2001.

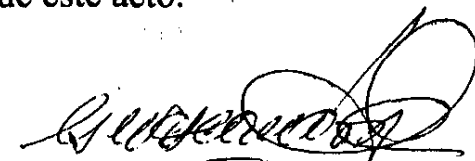
2.- Petición: Con estos antecedentes acudo ante usted y fundamentada en lo que dispone el artículo 18, de las Atribuciones de los Notarios de la Ley Notarial solicito me conceda la posesión efectiva pro-indiviso de las cuatro participaciones pertenecientes a mi fallecido esposo.

3.- Cuantía: La cuantía es de cuatro dólares.

Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.

Atentamente,




Dr. Germán Escandón A.

POSESION EFECTIVA.— En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a primero de junio del dos mil cuatro, ante mi **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, comparecen libre y voluntariamente la señora **OLIVA SARA CAPELO CABRERA**; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad, capaz ante la ley a quien de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor **LUIS ERNESTO ENCALADA**, esposo de la compareciente, quien falleció en esta ciudad, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tengo derecho como cónyuge sobreviviente del causante, en razón por la cual me reitero en la petición de que se me conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por este, y en forma proindiviso; y, además solicito, se recopile la información sumaria de los testigos señores: **GRACIELA NATIVIDAD ASTUDILLO CHACON** Y **BERTHA LUISA TOGRA TOGRA**; los mismos que depondrán de acuerdo al siguiente interrogatorio:

1.— Sobre edad y más generales de ley;

2.— Diga el testigo si conoció al causante señor **LUIS ERNESTO ENCALADA**.

3.— Diga el testigo si es verdad que a la época de la muerte del causante señor **LUIS ERNESTO ENCALADA**,

quedó como cónyuge sobreviviente la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA y, como hijos únicos y universales herederos SARA JACQUELINE, LUIS FRANKLIN Y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO.

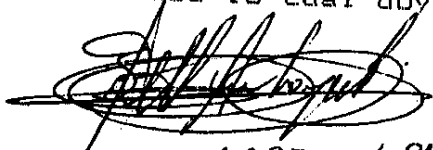
4.- La razón de sus dichos?

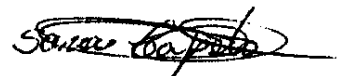
DECLARACION DE GRACIELA NATIVIDAD ASTUDILLO CHACON:

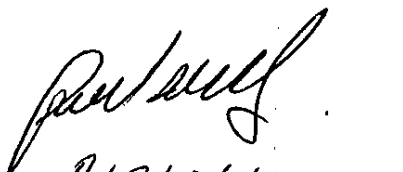
Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que es mayor de edad y sin las generales de ley para la solicitante; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quienes en vida respondió a los nombres de LUIS ERNESTO ENCALADA, fallecido en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del causante LUIS ERNESTO ENCALADA, quedo como cónyuge sobreviviente la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA, y como hijos únicos y universales herederos los señores SARA JACQUELINE, LUIS FRANKLIN Y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos.

DECLARACION DE BERTHA LUISA TOGRA TOGRA: Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que es mayor de edad y sin las generales de ley para la solicitante; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quienes en vida respondió a los nombres de LUIS ERNESTO ENCALADA, fallecido en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del causante LUIS ERNESTO ENCALADA, quedo como cónyuge sobreviviente la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA, y como hijos únicos y universales herederos los

señores SARA JACQUELINE, LUIS FRANKLIN Y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi **EL NOTARIO** se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


010162304-9


010021928-6


010186146-6


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES:

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 297 Acta 1097

En Buenos Aires hoy día Diez y Sete de Octubre de 1951 El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

Del 20 de Abril 1951

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juan Ernesto Lucobata Huinor

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Cinco años

Nombres y Apellidos del padre: Ernesto Lucobata

Nombres y Apellidos de la madre: Adelina Huinor

Lugar del fallecimiento: Carabamba Fecha: Diez y Sete

de Octubre del año mil no veinti El Cónyuge so-

breviviente se llama: Olivia Sara Cepeda Cabero

Causa de la muerte: Cancer Vesical con Cédula

Solicitó esta inscripción: Juan Franklin Lucobata Cepeda

de Identidad N° 10341901-6 domiciliado en Buenos Aires

OBSERVACIONES:

No es en fecha el 26 de Enero de 1951. Con N° de

ced. 030037455-0. Remendado: Del 20 mil no

FIRMAS: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010021928-6

CEPULADE CAPELO CABRERA OLIVIA SARA

AZUAY NABON/COCHAPATA

08/01/1985

REG. CIVIL 000100015

AZUAY GIRON

AGRICULTOR

[Signature]

[Fingerprint]

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ECUADOR

PROFESION

NUMERO CAPELO

MARIA L. BREF

CUENCA

30/10/2002

30/10/2002

RECIBO A SU FAVOR

FORMA No. REN 0073775

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULADE CIUDADANIA No. 010341901

ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN

05 OCTUBRE 1977

AZUAY CUENCA/SAN BLAS

11 350 0435

AZUAY CUENCA

AGRICULTOR

79

[Signature]

[Fingerprint]

CUATRIANALAN 444

01/10/00

CIUDADANIA ESTUDIANTE

ENCALADA

OLIVIA SARA CAPELO

22/05/96

07/07/01

RECIBO A SU FAVOR

FORMA No. 11772106

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULADE CIUDADANIA No. 010385604-8

ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE

05 OCTUBRE 1977

AZUAY CUENCA/SAN BLAS

11 350 0435

AZUAY CUENCA

AGRICULTOR

[Signature]

[Fingerprint]

CUATRIANALAN 444

01/10/00

CIUDADANIA ESTUDIANTE

ENCALADA MUÑOZ

OLIVIA SARA CAPELO CABRERA

01-04-74

RECIBO DE SU TITULAR

27/09/02

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULADE CIUDADANIA No. 010385303-3

ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVIA

03 JUNIO 1981

AZUAY CUENCA/SAN BLAS

008-0027 4202

AZUAY CUENCA

AGRICULTOR

198

[Signature]

[Fingerprint]

CUATRIANALAN 444

01/10/00

CIUDADANIA ESTUDIANTE

ENCALADA

OLIVIA SARA CAPELO

18/05/2000

07/07/2001

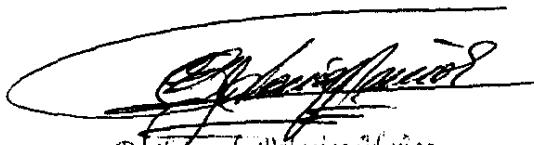
RECIBO A SU FAVOR

FORMA No. -00

[Signature]

[Fingerprint]

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a primero de junio del dos mil cuatro. el suscrito DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiendose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL concede a favor de la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA, la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes sucesorios dejados por el causante señor LUIS ERNESTO ENCALADA, esposo de la compareciente; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- EL NOTARIO.-


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION**


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 0101821

ASTUDILLO CHACON GRACIELA NATIVIDAD

24 DICIEMBRE 1963

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

01 1 184 00366

AZUAY SIGSIG

SIGSIG 63



ECUATORIANA No. 1113101221

CIUDADANÍA EMPLEADO PRIVADO

ASTUDILLO HENRIBO ASTUDILLO

CHACON GRACIELA

CUENCA 28/05/98

28/05/2019

4371153



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010142304-9

TOSRA TOSRA BERTHA LUIBA

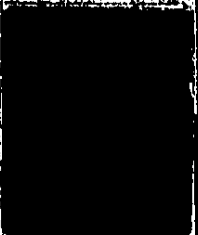
AZUAY/PAUTE/PAUTE

28 ABRIL 1977

001 001 001 001

AZUAY/PAUTE

PAUTE



ECUATORIANA No. 1113101221

CIUDADANÍA EMPLEADO PRIVADO

ASTUDILLO HENRIBO ASTUDILLO

CHACON GRACIELA

CUENCA 28/05/98

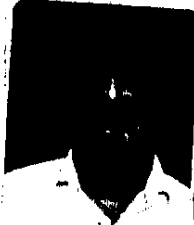
28/05/2019

4371153



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 010373148-5
GOMEZ PENALOZA CARLOS ALCIVIADES
AZUAY/CUENCA/QUINGED
13 JULIO 1977
002- 0078 00146 M
AZUAY/ CUENCA
QUINGED 1977



ECUATORIANA***** E334312242
CASADO JOMAIRA ALEXANDRA VALVERDE
SECUNDARIA COMERCIANTE
MANUEL CARLOS GOMEZ
RODOLFINA DE JESUS PENALOZA
CUENCA 06/11/2003
06/11/2015
REN 0234217
Azy



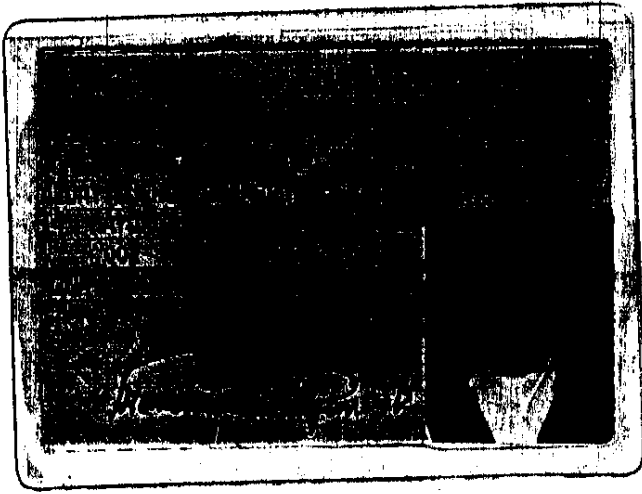
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 010220713 -1
GOMEZ PENALOZA CLEBER BERNARDINO
AZUAY/CUENCA/QUINGED
13 DICIEMBRE 1967
002- 0228 00228 M
AZUAY/ CUENCA
RICAURTE 1967



ECUATORIANA***** E333311212
CASADO MARIA LOPEZ PENALOZA
SECUNDARIA COMERCIANTE
MANUEL CARLOS GOMEZ
RODOLFINA PENALOZA
MACHALA 04/09/2003
04/09/2015
REN 0106223
El



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO RODOLFINA PENALOZA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
BERNARDINO GOMEZ
TRANSITO PESANTES
GUAYACEN 10/04/2003
10/04/2015
REN 0163277
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010288203-7

CEDULA DE GOMEZ PENALOZA WILSON TEODORO

AZUAY/CUENCA/QUINGED

26 OCTUBRE 1970

002-0018 00185

AZUAY/CUENCA/QUINGED

[Firma]

ECUATORIANA***** V28431222

CABADO ELSA NOEMI QUEZADA QUEZADA

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL CARLOS GOMEZ

01/04/2003

0163473

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010307419-1

CEDULA DE QUEZADA QUEZADA ELSA NOEMI

AZUAY/CUENCA/QUINGED

31 DICIEMBRE 1970

002-0018 00185

AZUAY/CUENCA/QUINGED

[Firma]

ECUATORIANA***** V3823V1222

CABADO WILSON TEODORO GOMEZ PENALOZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE RODRIGO QUEZADA

01/04/2003

0163472

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010148905-2

CEDULA DE PENALOZA BRITO RODOLFINA DE JESUS

AZUAY/CUENCA/QUINGED

04 AGOSTO 1940

002-0136 01581 F

AZUAY/CUENCA SAGRARIO

[Firma]

ECUATORIANA***** E71111111-2

CABADO CARLOS GOMEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALCIBIADES PENALOZA

ZOLA BRITO

CUENCA

07/11/2002

07/11/2014

REN 0083389

Azy

[Firma]

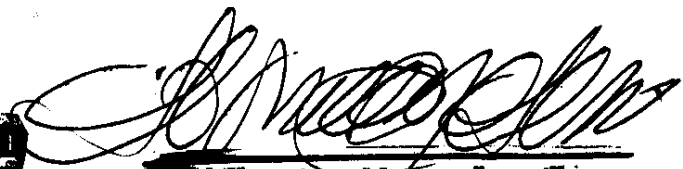
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION

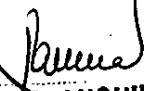
[Firma]
Dr. Eduardo Palacios Nunez
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 1 de Junio del 2004, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS "TRANSMILAGROS" Cía. Ltda.", sobre la Transferencia de Participaciones y Admisión de Nuevos Socios que antecede.


Notaria Octava
CUENCA-ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS CIA. LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No. 162 del REGISTRO MERCANTIL el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- CUENCA, DOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.- EL REGISTRADOR.-


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

1. The first part of the document is a letter from the
author to the reader, in which he explains the purpose of
the study and the methods used. The letter is written in a
friendly and informal style, and it is intended to be read
by the reader who is interested in the subject of the study.
The letter is written in a friendly and informal style, and it
is intended to be read by the reader who is interested in the
subject of the study.

TRANS MILAGROS

Señor de los Milagros Cía. Ltda.

Asunto:

Oficio #

Trans Milagros, a de de 199

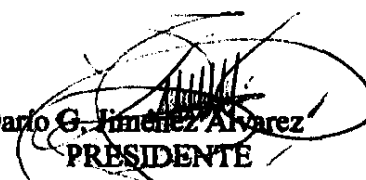
CONVOCATORIA

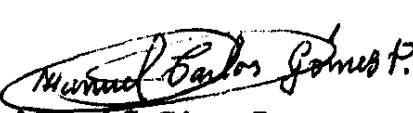
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS "TRANSMILAGROS CIA. LTDA."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, convoco a los señores SOCIOS DE TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA. a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, que se celebrará el día SIETE DE JUNIO DEL 2004 A LAS 14H00. La Junta conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos del Orden del Día.

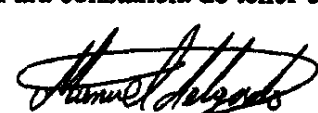
- UNO.- AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- DOS.- AUTORIZACION PARA SU LEGALIZACIÓN, INSCRIPCION Y EMISION DE NUEVOS CEWRTIFICADOS DE APORTACIONES.

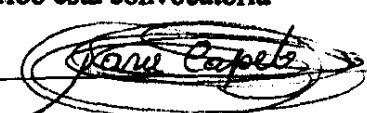
Cuenca, 21 de mayo del 2004


Darío G. Jiménez Álvarez
PRESIDENTE


Manuel C. Gómez Pesantez
GERENTE

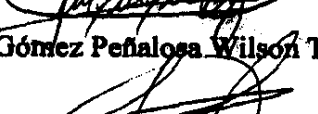
Para constancia de tener conocimiento suscribo esta convocatoria

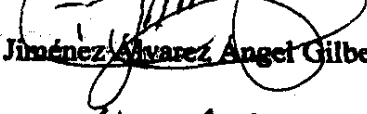

Delgado Brito Manuel Armando

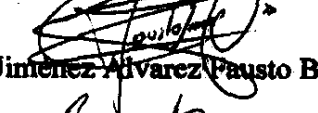

Oliva Sara Capelo Cabrera

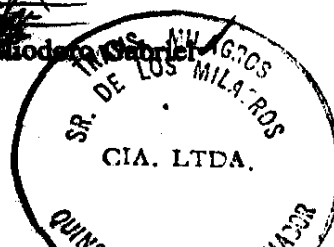

Gómez Peñalosa Wilson Teodoro


Jiménez Álvarez Angel Gilberto

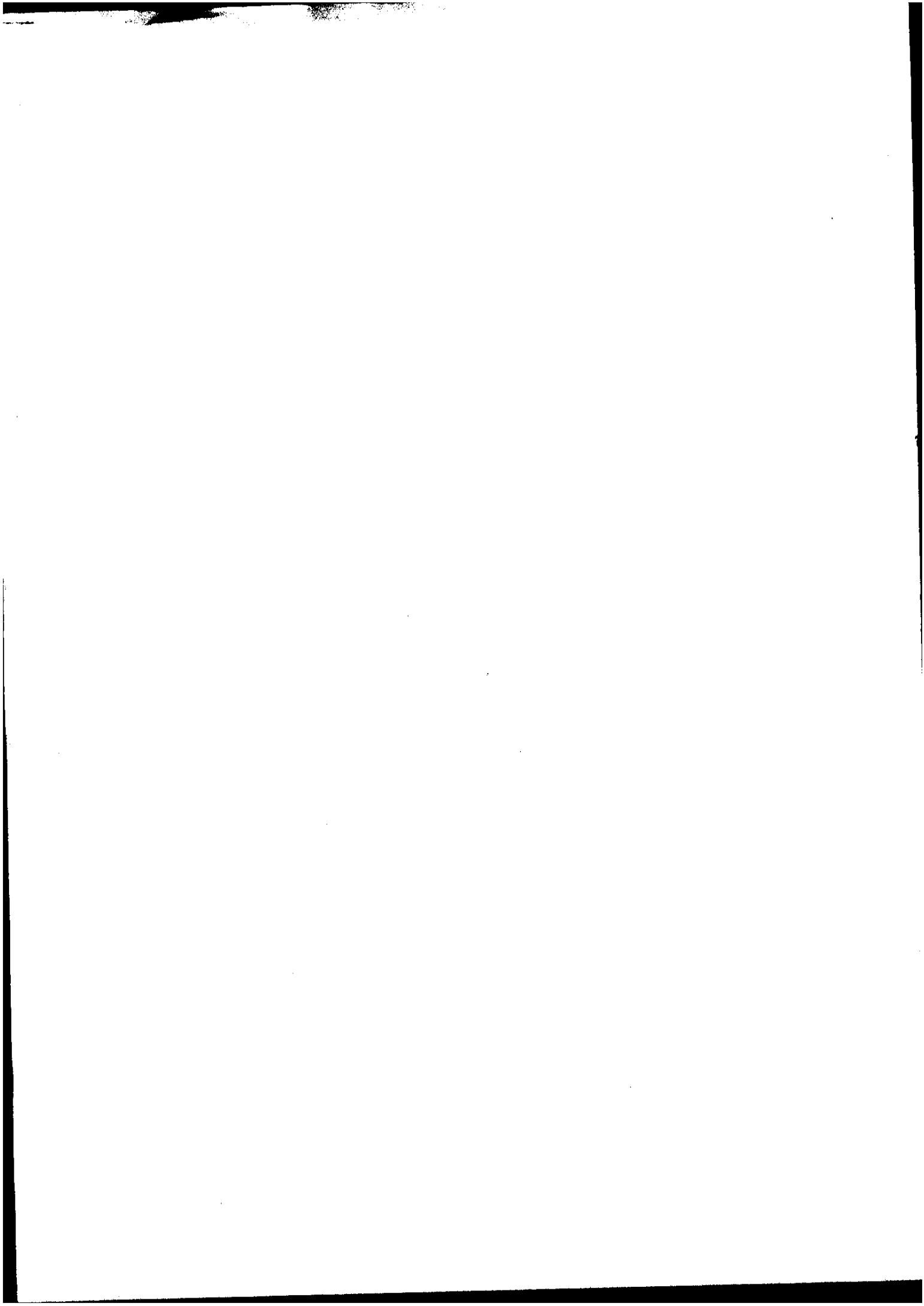

Jiménez Álvarez Fausto Benito


Mendoza Cordero Rodolfo Gabriel


Rubio Gómez Freddy Benito



El Secretario que certifica.



TRANS MILAGROS

Señor de los Milagros Cía. Ltda.

Asunto:

Oficio #

Trans Milagros, a de de 199

REGISTRO DE ASISTENCIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS "TRANSMILAGROS CIA. LTDA"

SIETE DE JUNIO DE DOSMIL CUATRO

Darío Gonzalo Jiménez Álvarez /

.....

Manuel Carlos Gómez Pesantez /

Manuel Carlos Gómez P.

Ángel Gilberto Jiménez Álvarez /

.....

Manuel Armando Delgado Brito /

Manuel Armando Delgado Brito

Fausto Benito Jiménez Álvarez /

Fausto Benito Jiménez Álvarez

Eliodoro Gabriel Mendoza Castro /

Eliodoro Gabriel Mendoza Castro

Oliva Sara Capelo Cabrera /

Sara Capelo

Freddy Washington Rubio Gómez /

Freddy Washington Rubio Gómez

Wilson Teodoro Gómez Pesantez /

Wilson Teodoro Gómez Pesantez



El Secretario que certifica.--

31494



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

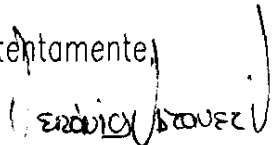
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 04-DJ-805
Cuenca, julio 23 del 2004
Trámite No. 2634

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

En atención a su sumilla constante en la escritura pública otorgada ante el notario Noveno de este cantón el día 15 de Junio del presente año, por la cual los señores Manuel Carlos Gómez Pesantez, Wilson Teodoro Gómez, Heliodoro Gabriel Mendoza Castro transfieren participaciones de la compañía "TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA." a los señores Cléber Bernandino Gómez Peñalosa, Carlos Alcibiades Gómez Peñalosa y José Alejandro Déleg Yunga, me permito informarle, que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,



Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.